



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-R-UNICA-2023

Ica, 5 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 866-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 093-2023-OAJ-UNICA, Informe N° 004-2023-RyP/URH-DGA-UNICA e Informe N° 049-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023, sobre el pago de remuneraciones devengadas RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, la solicitud de fecha 25 de abril del 2023, presentada por el docente RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN, quien solicita la revisión de ingresos como docente principal a dedicación exclusiva, comprendido de octubre del 2019 a abril del 2023;

Que, con Informe N° 004-2023-RyP/URH-DGA-UNICA del 30 de mayo del 2023, la responsable de Remuneraciones y Pensiones, remite el Informe N° 049-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 del Técnico de elaboración de planillas, que indica que se realizó la verificación de los ingresos percibidos por el docente Noriega Falcón Rubén Arquímedes donde se observa que ha percibido una remuneración mensual de S/7,084.84 soles, evidenciando con ella una variación en sus ingresos a partir de noviembre del 2019 a abril del 2023. Es por ello, que habiendo efectuado una análisis de la información concerniente a los ingresos mensuales percibidos por el señor Noriega, con posterioridad al mes de octubre del 2019, se concluye que en el sistema de planilla de pago de haberes la interfaz relacionada al ingreso mensual correspondiente a un docente principal, este no se ha realizado la actualización correspondiente no produciendo el ajuste al monto de S/7,557.32 soles, produciéndose una diferencial mensual de S/472.48 soles; originando un reintegro de haberes por un monto de S/19,844.16 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN

AÑO	MES	REMUNERACIÓN DOCENTE PR-DE	INGRESO MENSUAL PERCIBIDO	DIFERENCIA
2019	NOVIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48
	DICIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48
2020	ENERO	7557.32	7084.84	472.48
	FEBRERO	7557.32	7084.84	472.48
	MARZO	7557.32	7084.84	472.48
	ABRIL	7557.32	7084.84	472.48
	MAYO	7557.32	7084.84	472.48
	JUNIO	7557.32	7084.84	472.48
	JULIO	7557.32	7084.84	472.48
	AGOSTO	7557.32	7084.84	472.48
	SETIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48

2021	OCTUBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	NOVIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	DICIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	ENERO	7557.32	7084.84	472.48	
	FEBRERO	7557.32	7084.84	472.48	
	MARZO	7557.32	7084.84	472.48	
	ABRIL	7557.32	7084.84	472.48	
	MAYO	7557.32	7084.84	472.48	
	JUNIO	7557.32	7084.84	472.48	
	JULIO	7557.32	7084.84	472.48	
	AGOSTO	7557.32	7084.84	472.48	
	SETIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
2022	OCTUBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	NOVIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	DICIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	ENERO	7557.32	7084.84	472.48	
	FEBRERO	7557.32	7084.84	472.48	
	MARZO	7557.32	7084.84	472.48	
	ABRIL	7557.32	7084.84	472.48	
	MAYO	7557.32	7084.84	472.48	
	JUNIO	7557.32	7084.84	472.48	
	JULIO	7557.32	7084.84	472.48	
	AGOSTO	7557.32	7084.84	472.48	
	SETIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
2023	OCTUBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	NOVIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	DICIEMBRE	7557.32	7084.84	472.48	
	ENERO	7557.32	7084.84	472.48	
				TOTAL	S/ 19,844.16

Que, mediante Oficio N° 717-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 7 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 034-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de la responsable de Programación y Administración de Personal, que estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones mediante el cual el cálculo de devengados de las diferencias en las remuneraciones dejadas de percibir por el docente nombrado Rubén Arquímedes Noriega Falcón, durante el periodo de noviembre de 2019 al mes de abril del 2023, ascendente a la suma de S/19,844.16 soles; se devuelve el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal y continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 093-2023-OAJ-UNICA del 19 de junio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, la dirección General de Administración y sus oficinas encargadas son las responsables de programar el pago de remuneraciones correspondiente de los semestres académicos y a través de la Unidad de Recursos Humanos son las sindicadas del control, cumplimiento y monitoreo de las asistencias del personal académico y/o administrativo de la Entidad respecto al pago de devengados debido a que la remuneración es una contraprestación de la labor realizada. Que el presente documento NO CORRESPONDE emitir opinión legal, ya que no existe reclamo que hayan formulado a la Universidad siendo la DIGA la oficina oportuna en atender lo solicitado respecto a realizar los pagos de los docentes. La Oficina de Asesoría Jurídica absuelve consultas relacionadas, a asuntos legales según artículo 27 del ROF de la UNICA en el literal "g" nos dice "Emitir opinión desde el punto de vista legal, cuando se le solicite, sobre los reclamos que se formulen a la Universidad en asuntos de carácter laboral, administrativo y judicial", además de emitir opinión legal cuando existe algún reclamo y cuando existe duda sobre un derecho o se trate de la interpretación o aplicación de una norma legal, con relación a los reclamos que demande. Por lo que se DEVUELVE el expediente administrativo en la cual solicita PAGO DE DEVENGADOS no existiendo



ninguna controversia como señala en el acápite anterior; debiendo continuar con su trámite administrativo para el pago de devengado, ya que como señala los informes técnicos la Dirección General de Administración es responsable de indicar la programación del pago de remuneración correspondiente controlando en los informes técnicos los requisitos, cumplimiento y condiciones del pago de devengado. (...);

Que, mediante Oficio N° 866-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 27 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 053-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 del responsable de Programación y Administración de Personal, que señala que debe continuar con el trámite respectivo, a fin de que se emita el acto administrativo que resuelva probar el pago de devengado al docente RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECONOCER** el **PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS**, a favor del docente **RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias, por concepto de pago diferencial del periodo comprendido de noviembre del 2019 a abril del 2023.

Artículo 2°: **OTORGAR** al docente **RUBÉN ARQUÍMEDES NORIEGA FALCÓN** el **PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS**, correspondiente al periodo de noviembre del 2019 a abril del 2023, ascendente a la suma de S/.19,844.16 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 16/100 soles).

Artículo 3°: **DETERMINAR** que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto correspondiente.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
SECRETARIA GENERAL

